


<p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p>AÑO XII – Nº591 Río Tercero (Cba.), 31 de Mayo de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar</p>
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETOS Nº 223 -224/2018 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 225/2018

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 033/2018 de fecha 02.01.2018, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. CÓRDOBA, Gustavo y Asociados SRL – D.N.I. N* CUIT Nº 30-71546889-8- , para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto por las partes con fecha 02.01.2018, se ha dispuesto dar por concluida la prestación de servicios profesionales, a partir del 01.04.2018, que dice "...LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período del Contrato...";

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. CÓRDOBA, Gustavo y Asociados SRL – D.N.I. N* CUIT Nº 30-71546889-8, suscripto por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, según Decreto Nº 033/2018 de fecha 02.01.2018, a partir del 01.04.2018, al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto por las partes con fecha 02.01.2018.

Art.2º)-PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.04.2018.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 226/2018

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. CENTENO, Elida Elmira - DNI Nº 4.471.013, con domicilio en calle Intendente Ramón D. González Nº 983 – Bº Sur, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva Nº Or.4080/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.060,39.- (Pesos un mil sesenta con treinta y nueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.060,39.- (Pesos un mil sesenta con treinta y nueve ctvos.) a la Sra. CENTENO, Elida Elmira - DNI N° 4.471.013, con domicilio en calle Intendente Ramón D. González N° 983 - B° Sur, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C02. S01. M166. P015 - Mz.166 - Lote 15, correspondientes a Años: 2014, 2015 y 2016.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Emiliano Oscar. Afara- Sec. de Coordinación

D E C R E T O N°227/2018

RIO TERCERO, 04 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante un acuerdo suscripto con la Agencia Córdoba Cultura S.E., se cediera el uso de la "Sala Carlos Gimenez" del Teatro Real de la ciudad de Córdoba, para la realización de un espectáculo musical denominado "Noche de Gala Orquesta Municipal de Río Tercero", el próximo 13 de abril de 2018;

Y
CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Municipal viene desarrollando sus actividades en actos y eventos organizados por el Municipio, y esta presentación constituye una excelente posibilidad para su trascendencia;

Que el Municipio se hace cargo de los gastos de traslado en la fecha mencionada, que ascienden a la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) más IVA (10,5 %), de acuerdo a presupuesto presentado por la firma comercial de SCAGLIARINI Pedro Daniel - CUIT N° 20-16981652-3, con la afectación de una unidad vehicular de 24 asientos;

Que la Agencia Córdoba Cultura S.E. ha suscripto un contrato de exclusividad con la firma comercial AUTOENTRADA S.A., por la venta de entradas, empresa que realizará con posterioridad a finalización del evento, una liquidación a favor de la Municipalidad en su carácter de productor, de un porcentaje de la venta de entradas, (previa deducción del valor de cada entrada vendida que corresponde a SADAIC), monto que ingresará al Municipio y será afectado a los gastos del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) más IVA (10,5 %), a la firma comercial de SCAGLIARINI Pedro Daniel - CUIT N° 20-16981652-3, con la afectación de una unidad vehicular de 24 asientos, en concepto de traslado de la Orquesta Municipal, para presentación en la ciudad de Córdoba, en la "Sala Carlos Gimenez" del Teatro Real de la ciudad capital, para la realización de un espectáculo musical denominado "Noche de Gala Orquesta Municipal de Río Tercero", el próximo 13 de abril de 2018.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Prog Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) Los ingresos que pudieren generarse por asignación en venta de entradas, serán imputados a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Prog Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Emiliano Afara - Sec. de Coordinación A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 228/2018

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de donación de material de pintura presentada por el grupo #8M MUJERES DE LA MEDIA LUNA, representadas por la Sra. Rosa Lucía POBOR - DNI N° 12.379.397; Y

CONSIDERANDO:

Que este grupo realizará tareas de pintado de un mural en la Plazoleta donde se encuentra erigido el busto de la Sra. Eva Perón, sita en calle Chacabuco esq. Marconi de Barrio Escuela, actividad que se llevará a cabo el sábado 7 de abril de 2018;

Que manifiestan que la acción está programada dentro de las actividades previstas por el mes de la Mujer, con el objetivo de visualizar desde lo artístico la situación de la mujer de hoy, participando también integrantes de la Comisión Vecinal, trabajo que se realizará con el diseño y la conducción técnica de la artística plástica Jéssica Trabuco Moré.

Que la Municipalidad aportará el material de pintura, lo que será provisto por la firma Comercial Terra S.A. CUIT N° 30-70946079-6, por la suma de \$ 1.495.- (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco), canalizado por el área de Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE la donación al grupo #8M MUJERES DE LA MEDIA LUNA, representadas por la Sra. Rosa Lucía POBOR – DNI Nº 12.379.397, de material de pintura para tareas de realización de un mural en la Plazoleta donde se encuentra erigido el busto de la Sra. Eva Perón, sita en calle Chaçabuco esq. Marconi de Barrio Escuela, actividad que se llevará a cabo el sábado 7 de abril de 2018, y ABÓNESE a la firma Comercial Terra S.A. CUIT Nº 30-70946079-6, la suma de \$ 1.495.- (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco), por la provisión, que será canalizada por el área de Compras.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Emiliano Oscar. Afara– Sec. de Coordinación

D E C R E T O Nº 229/2018

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.04.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4098/2018-C.D., por la que se suspende toda entrega de lotes de terrenos pertenecientes al Dominio Privado Municipal a terceros con destino de ayuda social, bajo cualquier título, hasta que se sancione una ordenanza que contenga un plan mediante el cual sean adjudicados los terrenos de manera equitativa.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Coordinación a/c. Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 230/2018

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.04.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4099/2018-C.D., por la que se regula el servicio de alquiler de volquetes y contenedores y se derogan las Ordenanzas Nº Or 1805/2000 C.D., Or 2224/2004 C.D. y Or 2292/2004 C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Coordinación a/c. Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 231/2018

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 008/18 de fecha 02.01.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N* 28816493 CUIT 27-28816493-8-, por el servicio de: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud Nº 3 – Bº Norte y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera el Contrato de Prestación de Servicio con la Sra. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. Nº 28816493 CUIT 27-28816493-8, con fecha del 02.01.2018;

Que erróneamente se omitiera en el Contrato la cláusula de descripción de los equipos radiológicos, por lo que las partes acuerdan ampliar la CLÁUSULA PRIMERA (Descripción de los equipos) e incorporar CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA;

Que se debe suscribir la cláusula complementaria al contrato de servicio de fecha 02.01.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO DE SERVICIO de fecha 02.01.2018 que se adjunta como Anexo al presente Decreto, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N* 28816493 CUIT 27-28816493-8-, por el

Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta mediante Decreto N° 008/18 de fecha 02.01.2018 por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 232/2018

RIO TERCERO, 09 de abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 182/2018 de fecha 16.03.2018 se dispusiera la remisión al Tribunal de Cuentas, para la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de un nueva Sala Cuna, en el marco del Programa Provincial "Salas Cunas" de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de Córdoba, dependiente en el ámbito municipal de la Secretaría de Participación Social, propiedad del Sr. Guillermo GIRAUDO –DNI N° 29.093.721, designado 01.02.077.16- Mz.2 - Lote 9, ubicado en calle Omapuaca y Querandés – Dpto. 1 - de B° Intendente Magnasco, por el período 16.03.2018 al 16.03.2019 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaria de Participación Social, solicita autorización de gastos por la suma total aproximada de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil), para acondicionar el inmueble alquilado por el Municipio para el funcionamiento de la Sala Cuna;

Que estas tareas se requieren: pintura para paredes (interior y exterior), pintura para aberturas, artefactos de baño para niños, una puerta de aluminio con marco, campana de cocina con extractor, y elementos varios para la realización de estos trabajos (rodillos, pincel, cintas, etc.);

Que los citados gastos, se realizarán por Pedido de Abastecimiento a través de la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) AUTORIZASE un gasto de hasta la suma de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil) a la Secretaria de Participación Social, para la adquisición de pintura para paredes (interior y exterior), pintura para aberturas, artefactos de baño para niños, una puerta de aluminio con marco, y campana de cocina con extractor, y elementos varios para la realización de estos trabajos (rodillos, pincel, cintas, etc.), y PROCÉDASE a través de la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, la adquisición de los materiales, que se canalizarán por Pedido de Abastecimiento solicitado por la Secretaría de Participación Social, para acondicionar el inmueble alquilado por el Municipio para el funcionamiento de la Sala Cuna, conforme a Decreto N° 182/2018 de fecha 16.03.2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 233/2018

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CUELLO, Claudia Marcela - DNI N° 21.890.895, con domicilio en calle Int. González N° 1007 – B° Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CUELLO, Claudia Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. CUELLO, Claudia Marcela - DNI N° 21.890.895, con domicilio en calle Int. González N° 1007 – B° Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 234/2018

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
PEREA, LETICIA DEOLINDA – DNI N° 24.896.459	10518	0091-00003626	\$707,40.-	Provisión de materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 235/2018

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Cristina Leonor – DNI N° 17.809.918, con domicilio en calle O'Higgins N° 989 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente, constatándose que el grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requieren de un aporte económico y/o la provisión de carga de gas envasado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Cristina Leonor – DNI N° 17.809.918, con domicilio en calle O'Higgins N° 989 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS de Fernando Enrique Fossi- CUIT N*20-11469730-4, la suma de \$255.- (Pesos doscientos cincuenta y cinco) según Ticket Factura N° 0011-00098842, por la provisión de una (01) carga de garrafa de 10 kgs. de gas envasado.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 236/2018

RÍO TERCERO, 11 de abril de 2018.

VISTO: La necesidad de realizar la presentación de planillas y demás documentación ante el Registro General de la Propiedad en la gestión administrativa de inscripciones de inmuebles del dominio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el ente provincial dentro de sus requisitos de presentación Ley N° 5771 Art. 4° y 31°, requiere contar con un gestor expresamente autorizado e inscripto;

Que a los fines de diligenciar la tramitación, se ha dispuesto designar a una agente municipal para el otorgamiento de una credencial que habilita a actuar como gestores y tramitadores en el ámbito del Registro General de la Provincia;

Que la agente autorizada es la Srta. Valeria Paola LOPEZ – DNI N°30.891.649 – Legajo N°1239, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE a la agente Srta. Valeria Paola LOPEZ – DNI N°30.891.649 – Legajo N°1239, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a realizar trámites como gestora de la Municipalidad de Río Tercero para la presentación y retiro de documentación ante el Registro General de la Provincia.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 237/2018

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., mediante la cual se instituye el premio "Incentivo Estudiantil", destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en Instituciones Educativas de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha Ordenanza, se ha dispuesto el otorgamiento y el pago del "Incentivo Estudiantil", conforme a listado que efectuara la Dirección de la Juventud, previo informe elaborado por los establecimientos educacionales;

Que al amparo del Art. 10°) se dispone incrementar los valores, de lo establecido en los Arts. 4°, 5° y 6°, fijándose en:

-Ciclo Básico Unificado (CBU)- CATEGORÍA A - \$1.200.-

-Ciclo de Especialización (CE) – CATEGORÍA B \$1.500.-

-Mejor Estudiante de la Ciudad - \$1.500.-

Que los pagos se deben efectuar a favor de los tutores de los alumnos que son menores de edad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Incentivo Estudiantil", a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4°, 5° y 10°) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

MEJORES PROMEDIOS PREMIO: "ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA CIUDAD"								
ESTABLECIMIENTO	CICLO	PROMEDIO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CAT.	MONTO	PADRE, MADRE O TUTOR	DNI
INST. PRIV. DIOSESANO "DR. ALEXIS CARREL"	Básico	9.64	Bautista Barale	46456889	A	\$ 1,200.00	Zulma Elizabeth Zurita	20532217
	Orientado	9.72	Francina Pettiti	42161349	B	\$ 1,500.00	Silvia del Carmen Digiuni	17638726
INST. "CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	Básico	9.6	Lucía Guadalupe Torres	46308853	A	\$ 1,200.00	Rosa Raquel Gómez	22401652
	Orientado	9.27	Tomás Ignacio Lelli	42443346	B	\$ 1,500.00	Cristina María Crippa	12513062
INST. "ARTE NUEVO"	Básico	9.55	Candelaria Attwood	45838575	A	\$ 1,200.00	Cecilia Inés Del Rio	20226842
	Orientado	9.46	Lucía Núñez	43882360	B	\$ 1,500.00	Marianella Villarroel	20078818
CENMA RÍO TERCERO	Básico	9.6	Susana María Gómez	22998525	A	\$ 1,200.00		
	Básico	9.6	Melisa Noelia Funes	32137432	A	\$ 1,200.00		
	Orientado	9.2	Norma del Valle Boaglio	17381866	B	\$ 1,500.00		

IPEM N° 394 "JUANA MANSO"	Básico	9.65	Enzo Gustavo Delgado	45937570	A	\$ 1,200.00	Gabriela Edith Fleitas	21960661
	Básico	9.65	Maximiliano Nahuel Grosso	45590588	A	\$ 1,200.00	Heliana Mayhua Otta	30947684
	Orientado	9.25	Abigail Acevedo Palaver	42305456	B	\$ 1,500.00	Sandra Verónica Palaver Villarroel	23304624
IPEM N° 288 "JOSÉ HERNÁNDEZ"-P.I.T. RÍO TERCERO	Orientado	8.71	Priscila Abigail Más	42382221	B	\$ 1,200.00		
	Orientado	9.5	Ramón Alejandro Almada Reyna	42860097	B	\$ 1,500.00		
IPEM N° 288 "JOSÉ HERNÁNDEZ"	Básico	9.75	Leandro de la Cruz Palacio	46305884	A	\$ 1,200.00	María Soledad Gea	30947676
	Orientado	8.14	Fabián Alexis Irusta	41887566	B	\$ 1,500.00	Pedro Fabián Irusta	22838677
IPET N° 266 "GRAL. SAVIO"	Básico	9.85	Federico Ezequiel Benedetti	44898806	A	\$ 1,200.00	Karina Alejandra Ferraro	22719257
	Orientado	9.59	Lucio Gabriel Gallardo	42161323	B	\$ 1,500.00		
INST. TÉCNICO RÍO TERCERO	Básico	9.29	Facundo Nahuel Moreno	46226792	A	\$ 1,200.00	Walter Ariel Moreno	22880706
	Orientado	9.04	Yanil Aylén Berthalet	40680764	B	\$ 1,500.00		
INST. "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ"	Básico	9.79	Julieta Lucía Coria	44898790	A	\$ 1,200.00	Daniela Elizabeth Giménez	25656243
	Orientado	9.19	José María Herrera	42787042	B	\$ 1,500.00	Mónica Inés Suescum	17381876
APADIM RÍO TERCERO	Básico	8.7	Rocio Sathya Pérez	45484693	A	\$ 1,200.00	Verónica Elizabeth Basualdo	24267088
	Orientado	8.9	Cristian Emilio Ángel Díaz	42305422	B	\$ 1,500.00	Norma Beatriz Rodríguez	20476930
INST. "MARCELINO CHAMPAGNAT"	Básico	10	Matías Mongi	45404552	A	\$ 1,200.00	Patricia Silvana Tissera	22850092
IPEM N° 288 "JOSÉ HERNÁNDEZ" - ANEXO "LOS POTREROS"	Básico	8.95	Mateo Javier Maponi	45697485	A	\$ 1,200.00	Nancy Claudia Pereyra	24267080
	Orientado	8.89	Ezequías Eduardo Gautero Maponi	42386748	B	\$ 1,500.00	Graciela Ana Del Valle Maponi	14376955
IPET N° 98 "LUIS DE TEJEDA"	Básico	9.15	Malena Ramona Ludueña	44813202	A	\$ 1,200.00	Graciela Noemi Pereyra	24682251
	Orientado	8.77	Brenda Jacqueline Olmedo	42109143	B	\$ 1,500.00	María Laura Bidomine	27805275
Escuela Especial "Rosa Gómez de Mellina"	Básico	8	Lautaro Troncoso	45403670	A	\$ 1,200.00	Deolinda María Troncoso Carrillo	20723252
	Orientado	8	Marianela Sánchez	46637517	B	\$ 1,500.00	Nancy Graziani	17009049
MONTO TOTAL DE LOS BENEFICIARIOS						\$ 41,400.00		

Art.2º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Distinción Especial", por mejor promedio de la Ciudad, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en Art. 6º) y 10º) de la Ordenanza N° Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

MEJOR PROMEDIO PREMIO: "MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD CATEGORÍA "A"								
INST. "MARCELINO CHAMPAGNAT"	Básico	10	Matias Mongi	45404552	A	\$ 1,500.00	Patricia Silvana Tissera	22850092
MEJOR PROMEDIO PREMIO: "MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD CATEGORÍA "B"								
INST. PRIV. DIOSESANO "DR. ALEXIS CARREL"	Orientado	9.72	Francina Pettiti	42161349	B	\$ 1,500.00	Silvia del Carmen Digiuni	17638726
MONTO TOTAL TENIENDO EN CUENTA LOS MEJORES PROMEDIOS DE CADA CATEGORÍA						\$ 44,400.00		

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.03) Políticas Juveniles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 238/2018

RÍO TERCERO, 11 de abril de 2018.

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Víctor Hugo CARMIGNANI - DNI N° 13.461.832, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1314, de esta Ciudad por daños sufridos en el vehículo de su propiedad Dominio SUV120, Marca FORD - Modelo F-100; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la obra de cordón cuneta que se llevara a cabo sobre calle La Niña esquina Tristán Acuña, el día 14.12.2017 ocurriera un accidente al vehículo Dominio SUV120 marca FORD F-100 – PICK-UP, propiedad del Sr. CARMIGNANI Víctor Hugo, ocasionando esto la rotura del neumático trasero;

Que el Sr. CARMIGNANI, Víctor Hugo reclama el pago de una indemnización de Pesos tres mil seiscientos (\$3600,00.) más intereses, acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo transaccional con el damnificado, aceptando el pago de la suma única y total de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- APRÚEBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Víctor Hugo CARMIGNANI - DNI Nº 13.461.832 con domicilio en calle H. Irigoyen Nº 1314, de esta Ciudad, derivados del accidente ocurrido el día 14.12.2017 en las intersecciones La Niña y Tristán Acuña – Bº Norte, sufriendo la rotura del neumático trasero del vehículo de su propiedad Dominio SUV120 marca FORD F-100 – PICK-UP, y DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00.) al Sr. Víctor Hugo CARMIGNANI.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 239/2018

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Misioneras de la Virgen de Schoenstatt, representado por la Sra. CENA, Ana María – DNI Nº F5.108.673, con domicilio en calle Av. Hipólito Irigoyen Nº 1905 P.B. 18 – Bº 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requirieran del apoyo económico o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta, para ser destinado a solventar gastos de refaccionamiento de Ermita de Barrio 20 de Junio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería otorgada al Grupo de Misioneras de la Virgen de Schoenstatt, representado por la Sra. CENA, Ana María – DNI Nº F5.108.673, de esta Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	TICKET FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
Grupo de Misioneras de la Virgen de Schoenstatt Sra. CENA, Ana María – DNI Nº F5.108.673	0027-00071269	\$2820,49	Provisión de materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta – Refaccionamiento Ermita Bº 20 de Junio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 240/2018

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10% a la agente BAEZ PICATTO, Romina del Valle – Leg. 1486, por estar afectada al área de Tesorería Municipal, a partir del 01.04.2018 y mientras permanezcan en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los siguientes suplementos: inc.a)- Riesgo y/o insalubridad en las tareas; inc.b)- Subrogancia; inc.c)- Quebranto de Caja;

Que el Art. 14º inc.c) de la citada normativa legal dice: "Quebranto de Caja: El presente suplemento será reconocido a aquel personal que se encuentre encargado de receptoría y cobranzas, a quienes se les liquide el presente suplemento, deberán restituir las diferencias que pudieren surgir entre la planilla de liquidación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegarse causales de excusación alguna. Este Suplemento no estará sujeto a aportes y/o retenciones previsionales, ni de obras sociales y debe ser entendido como compensatorio de las diferencias de caja que pudieren existir a los fines de restitución por el responsable. El monto de este Suplemento será del veinte por ciento (20%) para aquel personal que sea responsable de la Caja Central, y del diez por ciento (10%) para aquel personal que sea responsable de las Cajas Secundarias, ambos sobre la retribución básica del beneficiario...";

Que el tema fuera tratado en la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 186, de fecha 28.03.2018 – punto 1) inc. a);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10% (diez por ciento) a la agente BAEZ PICATTO, Romina del Valle – Leg. 1486, por estar afectada al área de Tesorería Municipal, a partir del 01.04.2018 y mientras permanezcan en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. - Art.14º - Inc. c).

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 241/18

RÍO TERCERO, 12 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 690/2016 de fecha 22.08.2016 mediante el cual se dispone el pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a agentes municipales de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña, desde el 01.08.2016 y mientras permanezcan en dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos con fecha 11.04.2018, solicitan se amplíe el porcentaje del Adicional por Responsabilidad Jerárquica que percibe la agente municipal MIRANDA, Anabella Guadalupe – Leg. N° 1175, del 10% al 20%, a partir del 01.04.2018;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°186 – Punto 4), de fecha 28.03.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 690/2016 de fecha 22.08.2016 referido al pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a agentes municipales de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña, AMPLIÁNDOSE el porcentaje del Adicional por Responsabilidad Jerárquica que percibe la agente municipal MIRANDA, Anabella Guadalupe – Leg. N° 1175, del 10% al 20%, a partir del 01.04.2018.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06 Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 242/2018

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2018.

VISTO: Las solicitudes del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se dispongan altas y bajas de pago de Adicional Específico, a partir del 01.04.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el Departamento de Recursos Humanos solicita la baja de Adicionales Específicos, y el alta de algunos de estos beneficios, a partir del 01.04.2018;

Que el pago de estos Adicionales y las bajas respectivas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°186 de fecha 28.03.2018, en Punto 1) – inc.c), y Puntos 3, 5 y 7);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.04.2018, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e):

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	PORCENT.	LUGAR	PERÍODO
CHICONI, GONZALO MARTÍN	1506	20%	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
OLIVA, RODRIGO JESÚS	1509	20%	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
TISERA, ARIEL ALEJANDRO	1510	20%	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
VILLAVERDE, KEVIN EMANEL	1508	20%	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
GARAY, SERGIO DANIEL	1507	20%	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	1315	20%	SEC. DE GOBIERNO Y PART. CIUDADANA	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
PELLÍN, ZACARÍAS ANDRÉS BENJAMÍN	1464	20%	SEC. DE COMUNICACION INST. Y ACTOS DE GOB. – SUBDIRECCIÓN DE PRENSA	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Art.2º)- DÉNSE DE BAJA los pagos de Adicionales Específicos que se detallan:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	PORCENT.	LUGAR	PERÍODO
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	10%	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TRANSITO - SERENO	A PARTIR DEL 01.04.18
LOPEZ, SERGIO DAMIAN	864	10%	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TRANSITO - INSPECTOR	A PARTIR DEL 01.04.18
PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1206	15%	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION DEFENSA CIVIL MONITOREO	A PARTIR DEL 01.04.18

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 243/2018

RÍO TERCERO, 12 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales por *TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS* del 25% (veinticinco por ciento), y *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES* del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitan se disponga el pago de un

Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, a partir del 01.04.2018 a los siguientes agentes municipales:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR	PERÍODO
PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1206	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - DIR. DEFENSA CIVIL-MONITOREO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	1201	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCION TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
LÓPEZ, SERGIO DAMIÁN	864	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Que dichos adicionales se encuentran regulados en el artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que solicitan la BAJA del pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66%, correspondiente a los agentes municipales, a partir del 01.04.2018:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR
LÓPEZ, SERGIO DAMIÁN	864	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 186/2018 de fecha 28.03.2018- Puntos 1 inc.b), 3, 5, 6, y 7;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORANDO el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, a partir del 01.04.2018, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., a los siguientes agentes municipales:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR	PERÍODO
PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1206	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - DIR. DEFENSA CIVIL-MONITOREO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	1201	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCION TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
LÓPEZ, SERGIO DAMIÁN	864	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Art.2º)- DÉSE DE BAJA el pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66%, correspondiente a los siguientes agentes municipales, a partir del 01.04.2018, por haberse modificado las tareas y las causas que dieron origen al pago del adicional:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR
LÓPEZ, SERGIO DAMIÁN	864	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO

FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN TRÁNSITO
--------------------------	-----	-------------------------------------------------------

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 244/2018

RÍO TERCERO, 12 de abril de 2018.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza NºOr.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. MONSELESKY, DAFNE MARLEN DNI Nº 37.439.746	Aporte económico para solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo.	\$10.000.-
2.	SRTA. NAUTO, JESSICA EDITH DNI Nº 39.542.816 Responsable de cobro: TAPIA, Stella Maris DNI Nº: 21.404.872	Colaboración para afrontar gastos de tratamiento médico por accidente de tránsito ocurrido con fecha 03.03.2018.	\$5.000.-
3.	SR. NUMERO, DANIEL ALBERTO DNI Nº 12.119.415	Ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico y farmacológico.	\$5.000.-
4.	COMISION VECINAL Bº ESCUELA PRESIDENTE: FRANCO, Nicolás José DNI Nº 27.717.268	Aporte para la adquisición de insumos para recaudar fondos para refaccionamiento de salón comunitario.	\$5.000.-
5.	COMISIÓN VECINAL DE Bº CABERO PRESIDENTE: MARTINEZ, Jorge Eugenio DNI Nº 12.614.988	Ayuda económica para solventar gastos de organización de Peña Folklórica: "Bº Cabero, Fiesta, Color y Canto", con la finalidad de recaudar fondos para continuar tareas de construcción de Salón de Usos Múltiples – S.U.M.	\$10.000.-
6.	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES GRUPO CAMINANTES BROCHERIANOS RESPONSABLE: Coordinadora MARTINEZ, Ana Angélica DNI Nº: F5.925.796	Colaboración económica para gastos de organización de Semana Brocheriana	\$8.000.-
TOTAL			\$43.000.-

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.02) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 245/2018

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. GIMÉNEZ, Nora Cristina - DNI Nº F6.529.428, con domicilio en calle Intendente Ferrero Nº 1051 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en representación de su hijo

ASTESANO, Javier Alejandro – DNI Nº 25.656.202 propietario del inmueble designado como C01-S02-M063-P031-Lote 31 – Mz.14, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva Nº Or.4080/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$16.445,43. (Pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$16.445,43. (Pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres ctvos.) a la Sra. GIMÉNEZ, Nora Cristina - DNI Nº F6.529.428, con domicilio en calle Intendente Ferrero Nº 1051 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en representación de su hijo ASTESANO, Javier Alejandro – DNI Nº 25.656.202 propietario del inmueble designado como C01-S02-M063-P031-Lote 31 – Mz.14, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C01-S02-M063-P031-Lote 31 – Mz.14, correspondientes a los años: 2013, 2014, y 2015.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 246/2018

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2018.

VISTO: Que según Decreto Nº 133/2018 se dispusiera un incremento del costo por el uso de las instalaciones de la Pileta de Natación – Vida Acuática, de Susana SCHWANDER – DNI Nº 13.462.295 - CUIT Nº23-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa Nº 650 – Bº Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, de un 15% (quince por ciento) del monto previsto por Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto no tuviera intervención previa de gasto, y no ha tenido principio de ejecución, por lo que se ha modificado la aplicación de dicho ajuste a partir del mes de Abril/2018;

Que el servicio para el que fuera contratado el natatorio es realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, tareas inherentes al Departamento de Discapacidad de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva;

Que el incremento a aplicar en el costo para el uso de las instalaciones de la Pileta, es de un 15% (quince por ciento), sobre el monto de \$5.000.- (Pesos cinco mil), previsto contractualmente, por lo que queda establecido en la suma de \$5.750. (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) mensuales, a partir del 01.04.2018;

Que se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al contrato de fecha 02.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 133/2018 y su Clausula Complementaria, en virtud de no haber sido visado previamente el gasto y no haber tenido principio de ejecución.

Art.2º)- INCREMENTÉSE el costo por el uso de las instalaciones, conforme a la Contratación de Servicio efectuada por Decreto Nº 753/2017 modificado por Decreto Nº844/2017, con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Susana SCHWANDER – DNI Nº 13.462.295 - CUIT Nº23-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa Nº 650 – Bº Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, en un 15% (quince por ciento), sobre el monto de \$5.000. (Pesos cinco mil), quedando establecido en la suma de \$5.750. (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) mensuales, a partir del 01.04.2018 y hasta la finalización de contrato el día 01.10.2019.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO DE SERVICIO de fecha 02.10.2017, al amparo del presente Decreto.

Art.4º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Prog. Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.5º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 247/2018

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°120/2018 de fecha 20.02.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período de FEBRERO a JUNIO/18 Inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se debe proceder a registrar la baja de la Sra. OLSEN, Carla – Leg. N° 1568 – Cat. 12– Personal Contratado No Permanente, a partir del 16.04.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DAR de baja a partir del 16.04.2018 a la Sra. OLSEN, Carla – Leg. N° 1568 – Cat. 12– Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N°120/2018 de fecha 20.02.2018.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 248-249/2018 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N* 250/18

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR DE RENTAS, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará dicho cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. OLSEN, Carla - D.N.I. N* 25.407.238, como DIRECTORA DE RENTAS, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Cargo Político, a partir del 16.04.2018.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 251/2018

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo Folclórico "SOL NACIENTE", representado por su Profesora – Sra. MANCINI, Graciela Rosa – DNI N° 13.241.599, con domicilio en calle Río Bamba N° 1388 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico y/o la colaboración de una carga de gas envasado de 10 Kg., para la realización de pastelitos para su posterior venta, y con lo recaudado cubren gastos de traslado del Grupo para participar en diferentes encuentros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS METEÑA SRL- CUIT Nº 30-70913370-1, por la provisión de cargas de gas envasado, destinado al Grupo Folclórico "SOL NACIENTE", conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	REMITO Nº	TIQUE FACTURA Nº	IMPORTE	DETALLE
GRUPO FOLCLORICO SOL NACIENTE SRA. MANCINI, GRACIELA ROSA - DNI Nº 13.241.599	0001-00037663	0006-00231346	\$255.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 252/2018 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O Nº 253 /2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sra. BOSCO, Fabiana del Valle - DNI Nº 20.808.554, con domicilio en calle Avda. Illia N* 860, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir los gastos mensuales que se generan por el normal funcionamiento de la Escuela;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$30.000.- (Pesos treinta mil) por el período Abril a Diciembre/18 inclusive;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$30.000. (Pesos treinta mil) por el período Abril a Diciembre/18 inclusive, a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sra. BOSCO, Fabiana del Valle - DNI Nº 20.808.554, con domicilio en calle Avda. Illia N* 860, de nuestra Ciudad destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 254/18

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica presentada por la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº 26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1130- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto continuar con la ayuda económica brindada al grupo familiar de la Sra. CLAVIJO, consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº 26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1130- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 255/18

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685, al cargo de Secretario de Coordinación, Cargo Político, a partir del 16.04.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AFARA, Emiliano fuera designado por Decreto N° 092/2018 de fecha 01.02.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685, en el cargo de Secretario de Coordinación, Cargo Político, a partir del 16.04.2018.

Art.2º)-EXPRESÉSE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 256/2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. FILIPPETTI, Olga Filomena – DNI N° F5.925.674, con domicilio en calle República Dominicana N° 492 – B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – cuota 01 y 03 año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4080/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.191,21.- (Pesos un mil ciento noventa y uno con veintiún ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.191,21.- (Pesos un mil ciento noventa y uno con veintiún ctvos.), a la Sra. FILIPPETTI, Olga Filomena – DNI N° F5.925.674, con domicilio en calle República Dominicana N° 492 – B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - cuota 01 y 03 año 2018, estando eximido el 100% (cien por ciento) como jubilado, del inmueble Designación Catastral: C: 01 S: 05 M: 012 P: 001 Lte: 14 Mz: 1.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 257/2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CANALIS, Elvio Bladimiro – DNI N° 10.168.107, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 757 – B° Castagnino, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Pago Anual 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4080/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.900,55.- (Pesos un mil novecientos con cincuenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.900,55.- (Pesos un mil novecientos con cincuenta y cinco ctvos.), al Sr. CANALIS, Elvio Bladimiro – DNI Nº 10.168.107, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 757 – Bº Castagnino, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Pago Anual 2018, estando eximido el 100% (cien por ciento) como jubilado, del inmueble Designación Catastral: C: 02 S: 02 M: 209 P: 029 Lte: 29 Mz: 209.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 258/2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI Nº 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes Nº 270 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico de su nieta AMAYA, Anelyn Aída, en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI Nº 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes Nº 270 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico de su nieta, en la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 259/2018 – NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 260/2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 110/2018 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta Nº182;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos;

Que conforme los términos del Decreto Nº 138/2018 que registra la situación de revista del personal, existen las vacantes que por el presente se asignan, en cada Grupo, Subgrupo y Categoría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto Nº 110/2018, y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica, a partir del 01.04.2018:

GRUPO: AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO

SUBGRUPO: B- AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN

CAT.	DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
4	INTENDENCIA – Despacho	MONTI, Damián Fernando	1424
	INTENDENCIA – Juzgado de Faltas	PEREYRA, Carla Romina	1459
	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Despacho	SANCHEZ, María Celeste	1471

	SECRETARÍA DE SALUD	SCOTTA, María Carolina	1250
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – Dirección de Servicios	ROMERO, Luciana Magalí	1269

Art.2º)- El personal incluido en el artículo 1º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 261/2018

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Adicional Específico, a partir del 01.04.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°184 – Puntos 9 y 10, de fecha 09.03.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.04.2018, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CAT.	PROCENT.	LUGAR	PERÍODO
MONTI, DAMIAN	1424	4	20%	INTENDENCIA – Despacho	TRES (03) MESES
SANCHEZ, MARÍA CELESTE	1471	4	20%	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Despacho	TRES (03) MESES

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 262/2018

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.04.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de abril/2018, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - ABRIL 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área

1	883	BERGOGLIO, CLAUDIA ELIZABETH	C6	18,450.00	30/06/2018	Participación Social	Asistente Social - CEPIF
2	1574	ARREGUEZ, ROGER RICARDO	C4	16,718.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
3	1575	HELAS, JORGE HUGO	C4	16,718.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil
4	1576	VIANELLO, FIAMMA SOLEDAD	C4	16,718.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Dpto. de Discapacidad
5	1577	ALTAMIRANO, LUIS ANGEL	C4	16,718.00	30/06/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
6	1578	ROSSO, EZEQUIEL GABRIEL	C4	16,718.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
7	1579	GIMENEZ, FERNANDO	C4	16,718.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm.
TOTAL:				118,758.00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 263/2018

RÍO TERCERO, 18 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.04.2018;

Que asimismo se debe dar de baja los Adicionales correspondientes a la Sra. OLSEN, Carla – Leg. N°1568, en virtud de haberse dado de baja conforme a Decreto N° 247/18 a partir del 01.04.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Abril/2018:

Total Personal Contratado - ABRIL 2018													
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Título	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
136	883	BERGOGLIO, CLAUDIA ELIZABETH	C6	18,450.00			2,767.50	4,612.50	7,380.00	25,830.00	Abr,May,Jun/2018	Participación Social	Asistente Social - CEPIF
137	1574	ARREGUEZ, ROGER RICARDO	C4	16,718.00			3,343.60		3,343.60	20,061.60	Abr,May,Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
138	1575	HELAS, JORGE HUGO	C4	16,718.00	4,179.50				4,179.50	20,897.50	Abr,May,Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil
139	1576	VIANELLO, FIAMMA SOLEDAD	C4	16,718.00					-	16,718.00	Abr,May,Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Dpto. de Discapacidad
140	1577	ALTAMIRANO, LUIS ANGEL	C4	16,718.00					-	16,718.00	Abr,May,Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
141	1578	ROSSO, EZEQUIEL GABRIEL	C4	16,718.00			6,687.20		6,687.20	23,405.20	Abr,May,Jun/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
142	1579	GIMENEZ, FERNANDO	C4	16,718.00			4,179.50		4,179.50	20,897.50	Abr,May,Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm.
TOTAL:				118,758.00	4,179.50		16,977.80	4,612.50	25,769.80	144,527.80			

Art.2º)- REGÍSTRESE la baja los adicionales correspondientes a la Sra. OLSEN, Carla – Leg. N°1568, en virtud de haberse dado de baja conforme a Decreto N° 247/18 a partir del 01.04.2018.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 264/2018

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Adicional Específico, a partir del 01.04.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°185 – Punto 7, y Acta N°187 – Punto 7;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.04.2018, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CAT.	PORCENT.	LUGAR	PERÍODO
PELLIN, Christian Esteban Lucio	1474	4	20%	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. SERVICIOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHA FUNCIÓN
LIENDO, Celina Noemí	1419	6	15%	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Asist. Social Guardias	MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHA FUNCIÓN

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 265/2018

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 072/2018 de fecha 11.02.2018 y 111/2018 de fecha 14.02.2017, se dispusiera el pago de sumas mensuales a propietarios de inmuebles que alquilan al Municipio, para ser ocupados en comodatos por familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto aplicar un incremento en el monto que se abona en concepto de alquiler de vivienda, consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a cada uno de los inmuebles, sobre un total de 24 (veinticuatro) inmuebles, a partir del 01.04.2018 y hasta la finalización de contrato, el día 31.12.2018, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), excepto un (01) alquiler de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor del alquiler de inmuebles que alquila el Municipio, para ser ocupados en comodatos por familias de escasos recursos, consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a cada uno de los inmuebles, sobre un total de 24 (veinticuatro) inmuebles, a aplicarse a partir del 01.04.2018 y hasta la finalización de contrato, el día 31.12.2018, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), excepto un (01) alquiler de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), conforme al detalle que se incorpora como ANEXO I, del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres bienes inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

ANEXO I

DECRETO N° 265/2018

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOM. NMUEBLE	MONTO	MONTO MENS.
----	-------------	-----------	--------------	-------	-------------

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOM. NMUEBLE	MONTO	MONTO MENS.
1.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N° 04 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
2.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 01 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
3.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 01 - B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
4.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
5.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
6.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
7.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 04 – B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
8.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 02 - B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
9.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
10.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N°411- Dpto.04 - B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
11.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Diaguitas y Querandíes – Dpto.01 - B* Intendente Magnasco -	\$1.000	\$5.000.
12.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Diaguitas N° 217 -Dpto. 02- B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
13.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Tupac Amaru N° 62- B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
14.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N° 29.093.721	Omaguacas N° 390 – Dpto. 02- B* Intendente Magnasco	\$1.000	\$5.000.
15.	BERTOGLIO, Juan Carlos	LE N° 5.528.307	Azcúenaga y Leandro N. Alem – B* Castagnino	\$1.000	\$5.000.
16.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Intendente Boretto N° 86 – B° Cerino	\$1.000	\$5.000.
17.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Matheu N° 50 –Dpto. 1- B* Cerino	\$1.000	\$5.000.
18.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Matheu N° 50 – Dpto. 2- B* Cerino	\$1.000	\$5.000.
19.	GARCÍA, María Inés	DNI N° 3.758.378	Maipu N° 90 – B° Villa Zoila	\$1.000	\$5.000.
20.	REYNA, Walter Dante Rudy	DNI N°17.008.937	San Miguel N° 131 – B* Escuela	\$1.000	\$5.000.
21.	ELIZONDO, Juan Alberto	DNI N°11.469.816	Vicente López y Planes N° 136 – B* Cerino	\$1.000	\$5.000.
22.	LEMO, Daniel Benito, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. Torres, Estela Silvana- DNI N° 26.279.110	DNI N° 24.221.761	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – B° Castagnino- Río Tercero	\$1.000	\$3.500.
23.	SCAUSO, Federico Julián	DNI N° 32.646.645	Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino – Río Tercero	\$1.000	\$5.000.
24.	PERALTA, Sergio Ariel	DNI N° 16.274.763	Martín Rodríguez N° 213 – B° Cerino – Río Tercero.	\$1.000	\$5.000.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 266/2018 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 267/2018

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un **Adicional Específico del 25% (veinticinco por ciento)**, al agente municipal Sr. LIENDO, Eduardo Sebastián - Leg. N°1279 – Cat. 04, personal que se desempeña en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – Sección Vial, a partir del 01.04.2018 y mientras permanezca en su función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°185 - Punto 6 de fecha 12.03.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 25% (veinticinco por ciento), al agente municipal Sr. LIENDO, Eduardo Sebastián - Leg. Nº1279 - Cat. 04, personal que se desempeña en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Sección Vial, a partir del 01.04.2018 y mientras permanezca en su función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 268/2018

RÍO TERCERO, 19 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N*051/2018 de fecha 02.01.2018, referido al pago de la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a cada uno de los comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS - PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE/18 inclusive, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno); y

CONSIDERANDO:

Que de los comercios adheridos la DIETÉTICA BUENA VIDA - propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI Nº30.537.995 - CUIT Nº 20-30537995-7, con domicilio en calle España Nº 156, de la ciudad de Río Tercero, presentara nota manifestando que el local comercial fuera vendido, por lo que solicita se dé de baja al beneficio del Programa;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Que es menester dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE de BAJA del Decreto N*051/2018 de fecha 02.01.2018 el Comercio Adherido al Proyecto "CELÍACOS - PRECIOS CUIDADOS", a la DIETÉTICA BUENA VIDA - propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI Nº30.537.995 - CUIT Nº 20-30537995-7, con domicilio en calle España Nº 156, de la ciudad de Río Tercero, en virtud de haber sido vendido el local comercial, a partir del 10.04.2018.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 269/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4100/2018-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 270/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4101/2018-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer- TAXIS Y REMISES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 271/2018 – NO SE ELABORO.

DECRETO N° 272/2018

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.03.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 11 de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D. establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc. c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el Art. 13º de la misma Ordenanza regula el adicional solicitado, estableciendo: "Inc.c – Responsabilidad jerárquica: Este adicional será percibido por el personal del tramo superior jerárquico y para ser acreedor del mismo deberá observar indistintamente una de las siguientes características en su cargo:1) Tener personal a cargo.2) Tener poder de decisión en las tareas relacionadas con el funcionamiento del área de la que es responsable, siempre y cuando esa atribución haya sido previamente autorizada por la comisión de relaciones laborales y el porcentaje respectivo, sin necesidad de tener personal a cargo. El presente adicional no es de carácter permanente y ante el traslado a otra función, el mismo puede ser mayor, menor y/o eliminado. El porcentaje correspondiente a este adicional será de hasta el treinta por ciento (30%) de la asignación básica del beneficiario, regulable con acuerdo de la comisión de relaciones laborales";

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.04.2018, y mientras permanezcan en dicha función;

Que dichos Adicionales fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 188/18 – Puntos 1, y 3, de fecha 18.04.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.04.2018 y mientras permanezca en dicha función, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.c):

APPELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CATEGORIA	LUGAR	PROCENTAJE
BADOUL, YVANA GABRIELA	1074	9	SEC. DE GOBIERNO Y PART. CIUDADANA - TALLER PROTEGIDO -	20%
BENEGAS, JORGE ALBERTO	315	9	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS - DIR. SERVICIOS	10%

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06 Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 273/2018

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1.	AMPARO – OZAN SILVANA FABIANA	27-20542180-2	JUAREZ, ARACELI DEL VALLE	38.882.023	01.05.2018	4 MESES
2.	CATALINA RESTO – PEDERZINI FRANCO ADRIAN	20-35893949-0	VERON, KAREN EVELYN	39.971.785	01.05.2018	4 MESES
3.	CREACIONES MAURO – LUJAN MARIA LIDIA	27-11206884-3	TOBARES, GABRIELA CAMILA	40.502.662	01.05.2018	4 MESES
4.	DESPENSA – RAMSEYER CRISTIAN	20-27510522-9	TAPIA JUAREZ, KAREM NATALIA	38.250.886	01.05.2018	4 MESES
			RIOS, KAREN EVELIN	40.419.412		
5.	LE FRAGUE – CUELLO LUIS JOSE HERIBERTO	23-32124820-9	MOLINA, LAURA AYELEN	37.852.002	01.05.2018	6 MESES
			BARRIOS, MARIA FERNANDA	38.729.378		
6.	JAVIER LUIS CALZADOS – TOSCO JAVIER LUIS	23-17008935-9	RODRIGUEZ, MICKAELA CELENA	41.592.948	01.05.2018	4 MESES
7.	HELADERIA – POGGI JUAN ALBERTO	20-24064690-1	REYNA, STEFANIA NATALI	40.504.890	01.05.2018	4 MESES
8.	HIMALAYA VIAJES – MORENO MARIANA	27-27389758-0	ACEVEDO PALAVER, DALMA VERONICA	38.161.295	01.05.2018	4 MESES
9.	OLEOS – SAN JOSE SRL	30-71148697-2	RODRIGUEZ DIAZ, FERNANDO AGUSTIN	41.001.581	01.05.2018	6 MESES
10.	ROTISERIA – VILLALON CAROLINA DANIELA	27-25413792-3	BISSIO, CINTIA AYELEN	40.506.366	01.05.2018	4 MESES
11.	VERDULERIA – CHIAPERO JOSE MARCELO	20-22880816-5	MARCANTONIO, MICAELA ABIGAIL	38.020.739	01.05.2018	4 MESES
12.	NONO PEDRO – DUCLER WALTER	20-21655076-6	GARAY, MARIANELA ALDANA	38.251.514	01.05.2018	4 MESES
13.	RAGAZZO INDUMENTARIA – PEREYRA LUIS ORLANDO	20-23304594-3	FARIAS, LUANA MARIEL	41.887.596	01.05.2018	4 MESES
14.	COTILLON – RUBIOLO GALLARDO CINTIA CAROLINA	23-32992201-4	LOPEZ, LUCAS SANTIAGO	39.173.384	01.05.2018	4 MESES
15.	FILIPPI ALBERTO JOSE	20-08401321-9	MARTINEZ, GISELA ANABEL	37.196.194	01.05.2018	4 MESES
16.	INDUMENTARIA UNISEX – IBAÑEZ ERIS ALBERTO	20-14288894-8	DEVIA, VALENTINA LUCIA	42.184.111	01.05.2018	4 MESES
17.	PRODUCTOR AGROPECUARIO – FOLIS WILLAM GABRIEL	20-16958236-0	GARAY, MARCELA EDITH	37.628.056	01.05.2018	4 MESES
18.	TRANSPORTE CABELLO – CABELLO EMANUEL ALEJANDRO	20-32794403-8	SOSA, CLAUDIO JAVIER	38.420.028	01.05.2018	4 MESES
19.	SUPREMO POLLERIA –	20-35870878-2	CARRERAS, MICAELA AILEN	41.280.315	01.05.2018	4 MESES

	LEGUIZAMON RAMON ROBERTO					
20.	DESARROLLO SOCIAL – INSAURRALDE MONICA JOSEFINA	27-31056460-0	HUELVA, MICAELA BELEN VIDELA, MILENKA	41.280.301 39.614.224	01.05.2018	4 MESES
21.	MINIMERCADO SAN LORENZO – ZECCHIN DALMA MARINA	27-35675414-5	MANZANELLIS, LOURDES AGOSTINA BRIZUELA, JESICA SOLEDAD	41.280.321 37.488.375	01.05.2018	4 MESES
22.	INDUMENTARIA – BENAVIDEZ MERCEDES DEL CARMEN	27-13895971-1	CORIA, LUISINA ANABEL	40.296.958	01.05.2018	4 MESES
23.	TRANSPORTE BUTASSI – BUTASSI, ADRIAN SEBASTIAN	20-38420026-6	BEVACQUA, CAMILA	41.600.011	01.05.2018	4 MESES
24.	TRANSPORTE DE CEREALES – LUPO GUILLERMO EZEQUIEL	20-32794406-2	MARCHESSE, LUCIANO GABRIEL	40.296.973	01.05.2018	4 MESES
25.	DESPENSA ESTHER – BAZAN ESTHER DEL CARMEN	27-13484990-3	GONZALEZ, ROMINA AYELEN	39.614.206	01.05.2018	4 MESES
26.	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	OVIEDO, JONATAN MAXIMILIANO LEGUIZAMON BARRIOS, ROBERTO EZEQUIEL MARTINEZ, IVAN DANIEL VELEZ, YAMIL GASTON	41.440.423 37.492.171 38.107.248 41.018.967	01.05.2018	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 274/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se deje sin efecto el pago del Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento) de la agente municipal NIEVAS, Estela del Valle –Cat. 09-Leg. N° 1025 – AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, autorizado por Decreto N° 811/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, la agente fuera promovida en el cargo, por lo que se debe dejar sin efecto el pago de dicho adicional, por haber desaparecido las causas que le dieron origen, a partir del 01.04.2018;

Que el cese de pago del Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°185 – Punto 1, de fecha 28.02.2018;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.04.2018, el pago del Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento) a la agente municipal NIEVAS, Estela del Valle –Cat. 09-Leg. N° 1025 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, por haber desaparecido las causas que le dieron origen.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 275/2018

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Adicional Específico, a partir del 01.04.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°188 – Punto2, de fecha 18.04.2018;

Que asimismo solicitan se deje sin efecto el pago del Adicional Específico del 15% de la agente RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 9, acordado mediante Decreto N° 204/15, y proceder al pago de un Adicional Específico del 25% por tareas que afectan al municipio, tomando

decisiones, e imputación de pagos de contribuyentes que realizan en los entes recaudadores externos del Municipio, conforme a lo tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°189, de fecha 18.04.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.04.2018, y mientras permanezcan en dicha función a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CAT.	LUGAR	PORCENTAJE ADICIONAL
GIGENA, ROSSANA MARISEL	1073	9	CONCEJO DELIBERANTE	10%
NIEVAS, ESTELA DEL VALLE	1025	9	SEC. DE HACIENDA- SECCION PAGOS	10%
STAMBULE, IGNACIA SORAYA	700	9	SEC. DE GOBIERNO Y PART. CIUDADANA – MESA DE ENTRADAS	10%

Art.2º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional Específico del 15% de la agente RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 9, acordado mediante Decreto N° 204/15, y PROCEDASE al pago de un Adicional Específico del 25% por tareas impositivas que afectan al municipio, tomando decisiones, e imputación de pagos de contribuyentes que realizan en los entes recaudadores externos del Municipio.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 276/18

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2018.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685, al cargo de Secretario de Coordinación, Cargo Político, con fecha 16.04.2018; y

CONSIDERANDO:

Que su aceptación quedó consignada a partir del día 16.04.18, correspondiendo a partir del día 17.04.18;

Que se debe proceder a la rectificación correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFICASE los términos del Decreto N° 255/2018, de aceptación de renuncia del Secretario de Coordinación Sr. Emiliano AFARA, dando por concluidas sus funciones a partir del día 17.04.18.

Art.2º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 277/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja a agentes municipales del listado de Personal Contratado No Permanente, que como Anexo I forma parte del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de haber cambiado su situación de revista, quienes pasaran a la Planta de Empleados Municipales Permanentes, a partir del 01.04.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, DANDO DE BAJA del listado de Personal Contratado, a partir del mes de abril/2018, a los siguientes agentes municipales:

Total Personal Contratado - ABRIL 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	27,476.00	30/06/2018	Intendencia	Administrativo
2	1459	PEREYRA, CARLA ROMINA	C5	17,569.00	30/06/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
3	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C4	16,718.00	30/06/2018	Obras Públicas	Aux. Adm. - Dpto. de Servicios
4	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	20,394.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Administrativa
5	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C4	16,718.00	30/06/2018	Salud	Aux. Adm. - Programa Sumar
TOTAL:				98,875.00			

Art.2º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
 Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 278/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 077/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja los adicionales de agentes municipales del listado de Personal Contratado No Permanente, que como Anexo I forma parte del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de haber cambiado su situación de revista, quienes pasaran a la Planta de Empleados Municipales Permanentes, a partir del 01.04.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 077/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, DANDO DE BAJA los Adicionales del listado de Personal Contratado, a partir del mes de abril/2018, a los siguientes agentes municipales:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad.Espec.	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	27,476.00	10,990.40	8,242.80	19,233.20	46,709.20	Enero a Jun/2018	Intendencia	Administrativo
2	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	20,394.00	8,157.60		8,157.60	28,551.60	Enero a Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Administrativa
TOTAL:				47,870.00	19,148.00	8,242.80	27,390.80	75,260.80			

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
 Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 279/2018

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 015/2018 de fecha 02.01.2018, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para tareas de Coordinadora de la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, y Guardias, y Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, la nombrada deja de prestar servicios profesionales por haberse cambiado su condición laboral, a Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.04.2018;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, suscripto por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive, según Decreto N° 015/2018 de fecha 02.01.2018, a partir del 01.04.2018.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.04.2018.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 280/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°243/18 de fecha 12.04.2018, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales por *TORNOS ROTATIVOS COMPLETOS* del 25% (veinticinco por ciento), y baja de Adicional por *TORNOS ROTATIVOS PARCIALES* del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fs. 11 a 13 inclusive que obran en el presente expediente de Decreto, se omitiera dar de *BAJA* el pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66%, correspondiente al agente GUERRERO, Heraldo Tomás – Leg. N° 1028, Cat. 04 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Técnico, quien se desempeñaba en la Secretaría de Obras Públicas- Dirección de Servicios, como regador, y pasara a cumplir funciones a la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario – Chofer en la parte de Arbolado, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 186/2018 de fecha 28.03.2018- Punto 2;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°243/18 de fecha 12.04.2018, en su Art. 2º) - DANDO DE BAJA el pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66%, al agente municipal GUERRERO, Heraldo Tomás – Leg. N° 1028, Cat. 04 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Técnico, quien se desempeñaba en la Secretaría de Obras Públicas- Dirección de Servicios, como regador, y pasara a cumplir funciones a la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario – Chofer en la parte de Arbolado, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 01.04.2018, por haberse modificado las tareas y las causas que dieron origen al pago del adicional.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 281/2018

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2018.

VISTO: Que el Lic. Javier Lunari, Secretario de Deportes, participará del Foro Regional de Deporte Municipal organizado por la Municipalidad de Hernando, que tendrá lugar los días 20 y 21 de abril en la vecina localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria es para los Municipios de nuestra región, representados por sus Directivos del Área de Deportes y Recreación, u otros Funcionarios, brindándoles la posibilidad de ser partícipes de un debate constructivo, que permitirá: Compartir experiencias, Intercambiar ideas, Exponer proyectos, Promover alianzas estratégicas y Generar redes de intercomunicación;

Que en el mismo el Secretario de Deportes expondrá sobre las gestiones realizadas para que nuestra Ciudad fuera declarada Capital Nacional del Deportista. y una atleta actual integrante del equipo de Deportes, expondrá sobre la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra ciudad.

Que los gastos de inscripción ascienden a la suma de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien) y serán canalizados a través del Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZANSE los gastos de inscripción al Foro Regional de Deporte Municipal organizado por la Municipalidad de Hernando, del que participará el Lic. Javier Lunari, Secretario de Deportes, los días 20 y 21 de abril.

Art.2º)- Los gastos de inscripción que ascienden a la suma de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien) serán canalizados a través del fondo fijo de la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 282/2018

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº BELGRANO, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº BELGRANO, de la ciudad de Río Tercero, para el día 02.06.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 283/2018

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALTAMIRANO, María Inés - DNI N° 39.025.479, con domicilio en calle C. Espora N° 1953 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, María Inés, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado para atención de su hijo, hospitalizado en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, María Inés - DNI N° 39.025.479, con domicilio en calle C. Espora N° 1953 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado para atención de su hijo, hospitalizado en la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°284/2018

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2018.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los

derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$270.000.- (Pesos doscientos setenta mil), que será abonada en ocho (8) cuotas iguales de \$33.750.- (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) cada una, por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad, entre el 01.01.2018 y el 31.12.2018;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con fecha 31.03.2017, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$270.000.- (Pesos doscientos setenta mil), que será abonada en ocho (8) cuotas iguales de \$33.750.- (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) cada una, por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad, por el ejercicio 2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 285/2018

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TAMAGNONE, Franco Daniel – DNI N° 34.446.919, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 576, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los días 27, 28 y 29 de Abril/18, se llevará a cabo el 2º Torneo Nacional Universitario de Tenis 2018, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, de nuestra Ciudad, bajo el aval de la Federación Cordobesa de Tenis y la Asociación Argentina de Tenis;

Que el Sr. TAMAGNONE requiriera de un aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de organización de dicho evento;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) a favor del Sr. TAMAGNONE, Franco Daniel – DNI N° 34.446.919, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 576, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del 2º Torneo Nacional Universitario de Tenis 2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 286/2018

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 286/2018

	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	8000
4.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	1500
5.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
9.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	1500
10.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
11.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
12.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
13.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4,821,724	TS. GRALES.	6000
15.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
16.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	8000
18.	CULTURA	NEGRI MATIAS	31.809.093	TS. GRALES.	10000
19.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
21.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
22.	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
24.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37,125,248	AUX. ADM.	10500
25.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	10000
26.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
27.	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
28.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	SERENO	9000
29.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
30.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SOLEDAD	28.114.862	TS. GRALES.	4000
31.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	10000
32.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7500

33.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
34.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
35.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	3000
36.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
37.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
38.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
39.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
40.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
41.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	7500
42.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
43.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32,276,737	ORDENANZA	9000
44.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	8600
45.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRESART CARLOS HORACIO	22,194,911	SERENO	6000
46.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29,417,147	AUX. ADM.	8500
47.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
48.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
49.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24,279,601	ORDENANZA	8000
50.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26,196,787	ORDENANZA	7000
51.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34,004,843	TS. GRALES.	8000
52.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14,050,018	PROFESORA DE YOGA	5000
53.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
54.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	6500
55.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13,061,319	ORDENANZA	5500
56.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	6500
57.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31,579,619	ORDENANZA	6000
58.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENSO MICAELA JACQUELINE	38,161,219	TS. GRALES.	6000
59.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18,197,020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	9500
60.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35,894,140	ORDENANZA	6500
61.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTTA MARIA LAURA	23,543,513	FONOAUDIOLOGA	5000
62.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	TS. GRALES.	7500
63.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRES SEBASTIAN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
64.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27,389,596	ORDENANZA	4000
65.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12,560,846	ORDENANZA	7000
66.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	TS. GRALES.	1000
67.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	3500
68.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
69.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36,480,212	AUX. ADM.	10000
70.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37,225,832	AUX. ADM.	8800
71.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
72.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22,026,001	TS. GRALES.	4000
73.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30,282,226	ORDENANZA	8500
74.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20,501,421	ORDENANZA	5500

75.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21,655,206	ORDENANZA	6750
76.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
77.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAUL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
78.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	3500
79.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
80.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
81.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	8000
82.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
83.	HACIENDA	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
84.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
85.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8200
86.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8500
87.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	7100
88.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	10250
89.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	8200
90.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8500
91.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	8500
92.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	8500
93.	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	8000
94.	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8500
95.	IINTENDENCIA	SALOMONE GLADYS NORIS	14.586.129	TS. GRALES.	5000
96.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
97.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
98.	INTENDENCIA	ARIAS URÍA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	6000
99.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
100.	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
101.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
102.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
103.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
104.	INTENDENCIA	CERQUETELLA SILVIA ALEJANDRA	22.096.910	TS. GRALES.	6000
105.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
106.	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
107.	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	7500
108.	INTENDENCIA	CORIA FERNANDO ARIEL	35.894.587	TS. GRALES.	6000
109.	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	12000
110.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
111.	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
112.	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	6000
113.	INTENDENCIA	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	6000
114.	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	3500
115.	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	4000
116.	INTENDENCIA	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	6000
117.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
118.	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	14000
119.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
120.	INTENDENCIA	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
121.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	5500

122.	INTENDENCIA	MOLINA RUBEN ALEJANDRO	29.093.777	TS. GRALES.	10000
123.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
124.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469,839	FOTOGRAFO	11500
125.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586,106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
126.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
127.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
128.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
129.	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
130.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682,207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
131.	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
132.	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
133.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	6500
134.	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	6000
135.	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
136.	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	6000
137.	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
138.	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
139.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463,392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
140.	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
141.	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6000
142.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
143.	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
144.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	12600
145.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	2400
146.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	10550
147.	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	10000
148.	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	10000
149.	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
150.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251,548	TS. GRALES.	7350
151.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	8500
152.	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	2400
153.	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	6500
154.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	3000
155.	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
156.	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7000
157.	OBRAS PÚBLICAS	BERTI MATIAS EZEQUIEL	42.383.231	TS. GRALES.	7250
158.	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	2400
159.	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	15000
160.	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
161.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	7900
162.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
163.	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	7900
164.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	12900
165.	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
166.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
167.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
168.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	11400
169.	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	7250

170.	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	10000
171.	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	2000
172.	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
173.	OBRAS PÚBLICAS	CRIADO DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	8000
174.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	8500
175.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	8200
176.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8500
177.	OBRAS PÚBLICAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	10000
178.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	10000
179.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	8500
180.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	8000
181.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	SERENO	8000
182.	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8500
183.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	14550
184.	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	7250
185.	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
186.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	8000
187.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	TS. GRALES.	10000
188.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7500
189.	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	9800
190.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS - PLAN AURORA	8000
191.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
192.	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
193.	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
194.	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	7500
195.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	9800
196.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	10400
197.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	TS. GRALES.	7000
198.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8500
199.	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	CHOFER CAMIÓN	13000
200.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	9900
201.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	9000
202.	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	17000
203.	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	ALBAÑIL	9600
204.	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	PLOMERO	9500
205.	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	10000
206.	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGRÓSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7500
207.	OBRAS PÚBLICAS	MORALES JOSE LUIS	28.071.746	PLOMERO	8000
208.	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
209.	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	9050
210.	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	9750
211.	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO GERARDO SEBASTIAN	30.206.902	TS. GRALES.	11600
212.	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO LORENZO	35.472.013	TS. GRALES.	3750
213.	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35.732.989	OFICIAL ALBAÑIL	2400
214.	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	7250
215.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	7500
216.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
217.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	11500

218.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
219.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
220.	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	7500
221.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
222.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ LUCAS SEBASTIAN	28.103.747	SERENO	8800
223.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579,529	TS. GRALES.	7000
224.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	7000
225.	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	7500
226.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	10850
227.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
228.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696,791	TS. GRALES.	9500
229.	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	3500
230.	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	10000
231.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
232.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7500
233.	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
234.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	7450
235.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801,755	TS. GRALES.	8500
236.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39,733,173	TS. GRALES.	10650
237.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7500
238.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7000
239.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA CARLOS GABRIEL	30.090.270	TS. GRALES.	9650
240.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	15200
241.	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	11000
242.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ FRANCO NICOLAS	39.327.198	SERENO	7750
243.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES.	9000
244.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	4500
245.	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	2000
246.	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
247.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
248.	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	2400
249.	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	8500
250.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
251.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
252.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	11050
253.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	10000
254.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	5250
255.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8200
256.	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	7500
257.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
258.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	9000
259.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	6000
260.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	8000
261.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
262.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	7500
263.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13,061,104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	8000
264.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000

265.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	9500
266.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
267.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	6000
268.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417,107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	9000
269.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
270.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882,015	TS. GRALES.	6500
271.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIÓ	29.417.313	TS. GRALES.	5000
272.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	6000
273.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	9500
274.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	3000
275.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	6000
276.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
277.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	6000
278.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	6000
279.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	8000
280.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES. - HOGAR DE TRÁNSITO "CANDELARIA BERTI"	7000
281.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
282.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	9150
283.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490,165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8250
284.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	7000
285.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	12000
286.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
287.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	10000
288.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATINO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	9600
289.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12,356,936	TS. GRALES.	8900
290.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	5500
291.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
292.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	7000
293.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	ORDENANZA Y COCINERA	7500
294.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
295.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
296.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BRANDAN GASTON RAUL	37.321.382	SERENO	3000
297.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	8500
298.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
299.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	9800
300.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	8500
301.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	TS. GRALES.	4000
302.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	8000
303.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
304.	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	7500
305.	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
306.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	9000
307.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	8000
308.	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	8000
309.	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	3350
310.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37,522,342	AUX. ADM.	7500

311.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
312.	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7000
313.	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	9000
314.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	6500
315.	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7000
316.	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	8000
317.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
318.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
319.	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
320.	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500
321.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
322.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	11000
323.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
324.	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
325.	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
326.	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
327.	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
328.	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	6500
329.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	8000
330.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	8000
331.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	7000
332.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8000
333.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
334.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5600
335.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	8000
336.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	8000
337.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
338.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
339.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	9000
340.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
341.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
342.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
343.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
344.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	8000
345.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	6200
					2.392.750

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 287/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha otorgado a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, seis (06) motocicletas, a saber:

- 1) Marca HONDA - Modelo BIZ - Dominio Colocado 902-JZH - MOTOR N° 8234 - Bastidor N° 15876 - COLOR: Negro, resguardo en Comisaría N° 04;
- 2) Marca HONDA - Modelo TITAN - Sin Dominio Colocado -MOTOR N° 4761- Bastidor N° 668- COLOR: Azul, resguardo en Comisaría N° 13;
- 3) Marca HONDA - Modelo TITAN - Dominio Colocado: 198-JNL - Motor N° 7870 - Chasis N° 5899 - COLOR: Rojo, resguardo en Comisaría Las Violetas;
- 4) Marca HONDA - Modelo TITAN - Dominio Colocado: 163-JZD - Motor N° 1167 - BASTIDOR N° 8158 - COLOR: Negra, resguardo en Comisaría N° 15 Bis;

5) Marca HONDA - Modelo AZUL - Dominio Colocado: 043-JPW - Motor Sin Datos - BASTIDOR SIN DATOS - COLOR: Negro, resguardo en Comisaría Nº 02;

6) Marca HONDA - Modelo WAVE, Sin Dominio Colocado- Motor N* 6234 - Chasis sin datos, COLOR: Rojo, resguardo en Comisaría Nº 11, para ser afectadas al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión precedentemente mencionada se efectúa en ajuste a las previsiones de la Ley Nº 8550, y que en su consecuencia, la Municipalidad de Río Tercero debe asumir las obligaciones inherentes a la guarda y conservación de los vehículos, por ello debe contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil;

Que corresponde que dichos vehículos sean identificados mediante chapa o inscripción que contenga la siguiente leyenda: "CEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, DEPOSITARIO JUDICIAL - LEY Nº 8550";

Que las motocicletas requieren de reparación para su uso, por lo que los insumos para dichos trabajos serán canalizados por la Secretaría de Hacienda-Sección Compras y Suministros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la cesión efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial de seis (06) motocicletas, a saber:

1) Marca HONDA - Modelo BIZ - Dominio Colocado 902-JZH - MOTOR Nº 8234 - Bastidor N* 15876 - COLOR: Negro, resguardo en Comisaría N* 04;

2) Marca HONDA - Modelo TITAN - Sin Dominio Colocado -MOTOR N* 4761- Bastidor Nº 668- COLOR: Azul, resguardo en Comisaría N* 13;

3) Marca HONDA - Modelo TITAN - Dominio Colocado: 198-JNL - Motor N* 7870 - Chasis Nº 5899 - COLOR: Rojo, resguardo en Comisaría Las Violetas;

4) Marca HONDA - Modelo TITAN - Dominio Colocado: 163-JZD - Motor N* 1167 - BASTIDOR Nº 8158 - COLOR: Negra, resguardo en Comisaría Nº 15 Bis;

5) Marca HONDA - Modelo AZUL - Dominio Colocado: 043-JPW - Motor Sin Datos - BASTIDOR SIN DATOS - COLOR: Negro, resguardo en Comisaría Nº 02;

6) Marca HONDA - Modelo WAVE, Sin Dominio Colocado- Motor N* 6234 - Chasis sin datos, COLOR: Rojo, resguardo en Comisaría Nº 11.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda -Sección Compras y Suministros a efectuar las compras necesarias de los insumos para la reparación de las motocicletas.

Art.3º)- IDENTIFIQUESE a los vehículos descriptos en el artículo anterior, mediante chapa o inscripción adosada a su carrocería que contenga la siguiente leyenda: "cedido por el Tribunal Superior de justicia de la Provincia de Córdoba, Depositario Judicial- Ley Nº 8550".

Art.4º)- Contrátase Póliza de Seguro que corresponda para los vehículos afectados a uso oficial.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 288/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARRETO, Dahyana Natalí - DNI Nº 34.004.699, con domicilio en calle Cornelio Saavedra Nº 247 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BARRETO, Dahyana Natalí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el periodo de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el período de dos meses, a favor de la Sra. BARRETO, Dahyana Natalí - DNI Nº 34.004.699, con domicilio en calle Cornelio Saavedra Nº 247 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 289/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad - DNI Nº 35.054.831, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1947 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el periodo de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el periodo de dos meses, a favor de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad - DNI Nº 35.054.831, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1947 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 290/2018

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PETTINAROLI, Claudia Marcela - DNI Nº 22.768.922, con domicilio en calle San Miguel Nº 214 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PETTINAROLI, Claudia Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. PETTINAROLI, Claudia Marcela - DNI Nº 22.768.922, con domicilio en calle San Miguel Nº 214 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 291/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROMERO, Susana Mabel- DNI Nº 20.084.245, con domicilio en calle Caseros Nº 192 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ROMERO, Susana Mabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), por el periodo de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), por el período de dos meses, a favor de la Sra. ROMERO, Susana Mabel- DNI Nº 20.084.245, con domicilio en calle Caseros Nº 192 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica de su esposo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 292/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REARTES, Melisa Yanina - DNI Nº 34.801.566, con domicilio en Hogar de Niños Candelaria Berti, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. REARTES, Melisa Yanina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. REARTES, Melisa Yanina - DNI Nº 34.801.566, con domicilio en Hogar de Niños Candelaria Berti, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 293/18

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura solicitando se disponga el pago de la suma total de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor del Taller de Mosaiquismo "SAGA", representado por la Artista Local Sra. ROLANDO, Valeria Silvana – CUIT Nº 27-22666012-2 para la realización seis (6) losetas trabajadas en mosaiquismo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de conmemorarse un nuevo aniversario del golpe militar de 1976, en nuestra Ciudad se homenajeó a las víctimas de la represión en la plazoleta de la Memoria;

Que se ha dispuesto realizar unas placas recordatorias de las personas desaparecidas de Río Tercero, en un total de seis (6), trabajadas en mosaiquismo con el nombre de cada uno de los desaparecidos;

Que se requiriera un presupuesto de los costos por las tareas a realizar, monto que asciende a la suma de \$ 1.000. (Pesos un mil), por cada loseta, lo que hace un total de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que este homenaje fue consensuado con la Asociación para los Derechos Humanos (APDH);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor del Taller de Mosaiquismo "SAGA", representado por la Artista Local Sra. ROLANDO, Valeria Silvana – CUIT Nº 27-22666012-2, por la confección de seis (6) losetas trabajadas en mosaiquismo, en memoria de las víctimas de la represión de nuestra ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 294 /2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga una colaboración económica a favor del Sr. GOMEZ, Jeremías Daniel - DNI N° 38.281.953, con domicilio en calle Suipacha N° 1153 - B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ requiriera de un aporte económico, para ser destinado a la adquisición de un cajón para la práctica de BMX en el Skate Park, ubicado en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un cajón para la práctica de BMX, por lo que se debe proceder al pago al proveedor del elemento, la firma METALÚRGICA SCLAUSERO - CUIT N° 20-06600853-4 por la suma total de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- ACUÉRDASE una colaboración al Sr. GOMEZ, Jeremías Daniel - DNI N° 38.281.953, con domicilio en calle Suipacha N° 1153 - B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un cajón para la práctica de BMX en el Skate Park, ubicado en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos) a la firma METALÚRGICA SCLAUSERO - CUIT N° 20-06600853-4, por la provisión de un cajón para la práctica de BMX, contra presentación de Factura por ante la Secretaría de Hacienda - Sección Pagos.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.03) Políticas Juveniles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 295/2018

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEBALLOS, Orlando Sebastián - DNI N° 28.025.438, para solventar gastos de trofeos para el Campeonato Provincial de Padel, a realizarse entre los días 28, 29 y 30 de Abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que el evento deportivo se llevará a cabo en los Complejos "Central Padel", "Gringos Padel" y las "Tejas Padel", de esta Ciudad, en las fechas establecidas precedentemente;

Que no cuentan con recursos económicos para cubrir los gastos de trofeos, requiriendo una cantidad de 23 (veintitrés) para ser entregados a los participantes del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.160. (Pesos cuatro mil ciento sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.160. (Pesos cuatro mil ciento sesenta) al Sr. CEBALLOS, Orlando Sebastián - DNI N° 28.025.438, para cubrir gastos de trofeos para el Campeonato Provincial de Padel, a realizarse entre los días 28, 29 y 30 de Abril de 2018, que se llevará a cabo en los Complejos "Central Padel", "Gringos Padel" y las "Tejas Padel", de esta Ciudad.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 296/18

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Voluntarias Lucha contra el Cáncer (VOLCEC), representado por su Presidenta Sra. DEMARCHI, Alicia - DNI N° 17.111.806; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran trabajando con tareas de acondicionamiento de la Sala para el funcionamiento del Ecógrafo, requiriendo material y mano de obra (Durlock), como así

también tienen la necesidad de un aire acondicionado para el SUM, lugar donde se lleva a cabo diferentes actividades recreativas y culturales, para brindar comodidad a los asistentes;

Que por tratarse de una Asociación Civil sin fines de lucro, que se sustenta a través de aportes realizados por socios, donaciones, eventos, rifas y bonos contribución que entrega el paciente para la consulta médica, y el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$12.000. (Pesos doce mil), para cubrir parte de los gastos que se originen por esta tarea;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$12.000. (Pesos doce mil), a la Asociación Civil Voluntarias Lucha contra el Cáncer (VOLCEC), representado por su Presidenta Sra. DEMARCHI, Alicia – DNI Nº 17.111.806, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que se originen por tareas de acondicionamiento de la Sala, para el funcionamiento del Ecógrafo (material y mano de obra - durlock), y adquisición de un aire acondicionado para el SUM. Deberán presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 297/2018

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando se disponga el pago de honorarios de UN (01) Capacitador, por dictado del "Módulo I y II del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador", en el marco de la Resolución Nº 1922/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que aprueba la Propuesta presentada por el Municipio, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución en su Art. 3º) dice que la Unidad de Coordinación Técnica del Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes- Préstamo BIRF 8464-AR se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO recursos económicos para la ejecución de la propuesta aprobada, por un monto que corresponde al segundo desembolso de \$213.800, transferida a la Cuenta Corriente Nº 43600186/76- CBU Nº 0110436720043600186765 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Río Tercero;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que se debe disponer el pago a un (01) Capacitador, por dictado del "Módulo I y II del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)-DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$155.400.- (Pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos), al Sr. FISCHER Iván Gustavo – CUIT: 20-25329881-3 - CAPACITADOR, monto que será abonado en diez (10) cuotas conforme al desembolso que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por dictado del "Módulo I y II del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador", en el marco de la Resolución Nº 1922/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que aprueba la Propuesta presentada por el Municipio, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06), Otros Prog. y Gastos Planif. y Desarrollo Local de la Ordenanza Gral. de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 298/2018

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2018.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo se encuentra instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se contrataran los servicios de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 - B° Escuela, de nuestra Ciudad;

Que se debe disponer el pago de la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) por el período de seis (06) meses, a contar de Abril a Septiembre/18 inclusive;

Que la utilización del equipo está a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 - B° Escuela, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", por el período de seis (06) meses, a contar de Abril a Septiembre/18 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 299/2018

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2018.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además del esfuerzo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad que fue reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	DEPORTES	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
2.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
3.	DEPORTES	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.736	KARATE	1000
4.	DEPORTES	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
5.	DEPORTES	CASTELARI NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1000
6.	DEPORTES	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
7.	DEPORTES	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
8.	DEPORTES	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
9.	DEPORTES	DIAZ NATALIA SOLEDAD	29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000

10.	DEPORTES	DIAZ PABLO EZEQUIEL	34.218.976	BOXEO	2000
11.	DEPORTES	ESCOBAR JUAN JOSE	12.586.206	TENIS	5000
12.	DEPORTES	ESTABRI MARCELA ALEJANDRA	17.009.063	FUTBOLISTA	1500
13.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
14.	DEPORTES	FERNANDEZ MARCOS	40.752.414	CICLISMO	2000
15.	DEPORTES	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
16.	DEPORTES	FRAIRE FRANCIA LUCA ARIEL	39.475.099	BOXEO	2000
17.	DEPORTES	GALLI FILIPPI ANTONELLA	41.592.988	PATIN	2000
18.	DEPORTES	GENESIO MAURO FABIAN	26.193.151	CICLISMO	2000
19.	DEPORTES	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1000
20.	DEPORTES	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
21.	DEPORTES	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1000
22.	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETA	7000
23.	DEPORTES	LUNA MATIAS OSCAR	31.956.973	MOTOCROSS	600
24.	DEPORTES	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
25.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETA	15000
26.	DEPORTES	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1000
27.	DEPORTES	MOLINA ALDANA DEVORA YAMILE	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	2000
28.	DEPORTES	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
29.	DEPORTES	PRIMO CATALINA JULIA	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
30.	DEPORTES	SANCHEZ JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
31.	DEPORTES	SANDRONE JACQUELINE MAVIT	18.477.837	DRIFT TRIKE	1000
32.	DEPORTES	SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	25.883.960	HANDBALL	2000
33.	DEPORTES	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
34.	DEPORTES	VERA ESTELA IRIS	16.333.471	HOCKEY	2000
35.	DEPORTES	VIDAL JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1000
TOTAL					82000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 300/2018

RÍO TERCERO, 26 de abril de 2018.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de ABRIL/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en los sectores barriales y polideportivo municipal, por el mes de ABRIL/18:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I	TALLER	MONTO
1.	DEPORTES	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	TALLERISTA	3000

2.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES.	7000
3.	DEPORTES	AGÜERO MARIO EXEQUIEL	37.321.414	TALLERISTA	1300
4.	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	TALLERISTA	1300
5.	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	TALLERISTA	1500
6.	DEPORTES	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	TALLERISTA	3000
7.	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	TALLERISTA	1300
8.	DEPORTES	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	TALLERISTA	1300
9.	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	TALLERISTA	4000
10.	DEPORTES	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	TALLERISTA	1000
11.	DEPORTES	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	TALLERISTA	7000
12.	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
13.	DEPORTES	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	TALLERISTA	3000
14.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
15.	DEPORTES	GARECA, JUAN ALBERTO	32.646.724	ESCUELA DE FÚTBOL	1300
16.	DEPORTES	GASTÓ, CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
17.	DEPORTES	GERONIMO, DANIEL RAMIRO	32.630.887	TALLERISTA	3000
18.	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	TALLER CICLISMO	8500
19.	DEPORTES	GOMEZ, LUCAS EMANUEL	31.957.048	TALLERISTA	5000
20.	DEPORTES	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	TALLERISTA	5000
21.	DEPORTES	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	TALLERISTA	3500
22.	DEPORTES	HAEDO, NESTOR ALBERTO	10,761,942	POLIDEPORTIVO	10000
23.	DEPORTES	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	TALLERISTA	1300
24.	DEPORTES	MACCHIAVELLO, LAUTARO JORGE ROBERTO	39.912.610	TALLERISTA	1500
25.	DEPORTES	MALDONADO, EDGAR ARIEL	20.643.613	TALLERISTA	6000
26.	DEPORTES	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	TALLERISTA	1500
27.	DEPORTES	MEDINA, PAOLA CATALINA	30,573,855	TALLERISTA	3000
28.	DEPORTES	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	TALLERISTA	1300
29.	DEPORTES	MORES AYRTON JOAQUIN	40.419.444	TALLERISTA	2500
30.	DEPORTES	NUÑEZ, MARIO ANTONIO	26.196.717	POLIDEPORTIVO	7500
31.	DEPORTES	PISTELLI, SEBASTIAN	29,548,983	TALLERISTA	4000
32.	DEPORTES	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	TALLERISTA	1500
33.	DEPORTES	QUEVEDO, CARLOS MARCOS	23.543.206	TALLERISTA	2000
34.	DEPORTES	RAMIREZ, KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
35.	DEPORTES	RESTIVO, JORGE DAVID	34.004.630	POLIDEPORTIVO	7500
36.	DEPORTES	ROLDAN, NICOLAS	35.894.036	TALLERISTA	1300
37.	DEPORTES	ROMANO, MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
38.	DEPORTES	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	TALLERISTA	5000
39.	DEPORTES	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	TALLERISTA	1300
40.	DEPORTES	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
41.	DEPORTES	SANCHEZ, MARCELO	18.369.299	POLIDEPORTIVO	7000
42.	DEPORTES	SECO, CAMILA ANAHI	40.026.445	TALLERISTA	1500
43.	DEPORTES	SECO, GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	POLIDEPORTIVO	4000
44.	DEPORTES	SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.988	POLIDEPORTIVO-ATENCIÓN	3500
45.	DEPORTES	SORIA, ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
46.	DEPORTES	SOSA, MANUEL	38.020.738	POLIDEPORTIVO	9000
47.	DEPORTES	VIAMONTE, MANUEL ANTONIO	28.665.420	TALLERISTA	1800
TOTAL					174.500

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 301/2018

RÍO TERCERO, 26 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 05/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.8.01	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	300.000	500.000	800.000
			500.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.8.06	GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO - DEPORTES	1.500.000	500.000	1.000.000
			500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 858.853.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 858.853.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 858.853.000
Partidas a Incrementar	\$ 500.000
Partidas a Disminuir	\$ 500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 858.853.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 302/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 4059/2017-C.D. por la que se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.11.2017 y por ciento ochenta (180) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato original suscripto el 17.06.2005 con una vigencia de diez (10) años, se convalidó por Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D. y se prorrogó mediante Decretos N°649/2015, 481/2016,804/2016 y 892/2016 y Ordenanza N°Or.4059/2017-C.D., conforme las disposiciones de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato;

Que la citada cláusula cuarta establece lo siguiente: "El presente Contrato de Concesión tendrá una vigencia de Diez (10) años contados a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado por otros cinco (5) años más, por mutuo acuerdo entre las partes";

Que la prórroga autorizada por Ordenanza N° 4059/2017 vence el día, 30.04.18 día que ha sido declarado inhábil razón por lo cual dicho contrato concluye por cesación de sus efectos. No obstante lo precedentemente expuesto el servicio de alumbrado público y semaforización debe seguir prestándose, consecuentemente el citado servicio deberá prestarse en forma directa por la Municipalidad de Río Tercero;

Que en consecuencia se deberán tomar los recaudos correspondientes a los fines de notificar fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero del cese de la relación contractual y de instrumentar las medidas necesarias a los fines de garantizar la efectiva prestación del servicio por parte del Municipio;

Que habiéndose producido el término del plazo de la presente Concesión y a los fines de la recepción del servicio, se dispone efectuar el inventario de los bienes que son de exclusiva propiedad de cada una de las partes, conforme lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la extinción por vencimiento del plazo contractual del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D.- y DISPÓNGASE la directa prestación del "Servicio Público de Alumbrado y Semaforización" por parte de la Municipalidad de Río Tercero a partir del 01/05/2018.

Art.2º)- PROCÉDASE a la confección del Inventario de Bienes de la Municipalidad de Río Tercero y de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, el que deberá encontrarse concluido en el plazo máximo de 60 (sesenta) días.

Art.3º)- ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero a la prestación del "Servicio Público de Alumbrado y Semaforización".

Art.4º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente del contenido íntegro del presente Decreto a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio contractual establecido en Deán Funes N° 15 de la ciudad de Río Tercero.

Art.5º)- NOTIFÍQUESE a través del Departamento de Recursos Humanos a los agentes municipales comisionados en la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, que a partir del 01/05/2018 deberán presentarse a prestar servicio en los lugares y horario que se indique.

Art.6º)- REMÍTASE a sus efectos el presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero y al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 303/2018

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente;
Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
JUAN OSCAR MARTINEZ D.N.I. Nº 14.659.797	C01.S05.M063.P04 Mz.36 Lote 01 ubicado en calle La Habana Nº 1746 Barrio Aeronáutico de la ciudad de Río Tercero	636/2015	27.04.2019

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo al presente Decreto y **NOTIFÍQUESE** al interesado del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 304/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 06/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.2.10.02.6	AMORTIZ. DE LA DEUDA – FONDO ACUERDO FEDERAL	1.410.000	300.000	1.710.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.2.10.02.3	AMORTIZ. DE LA DEUDA – FONDO P/ MUNICIPIOS	1.815.000	300.000	1.515.000
			300.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>858.853.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original		\$858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18		0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		\$ 858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 305/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1263/2015 de fecha 12.12.2015 se designara al Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI N°24.352.374, como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL dependiente de INTENDENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, por lo que se designará al Sr. CARINCI, Diego Daniel como Secretario de Seguridad y Medio Ambiente a partir del 01.05.2018;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI N°24.352.374, en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL dependiente de INTENDENCIA, a partir del 01.05.2018.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 306/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La vacante existente en el cargo de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco es necesaria la cobertura de la titularidad de dicha Secretaría;

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de la misma;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DESÍGNASE al Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI N°24.352.374 – SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – Cargo Político, a partir del 01.05.2018.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 307/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 127/16 de fecha 12.02.2016 se designara a la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N° 22.491.823 – Lic. en Historia, como DIRECTORA DE EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, por lo que se debe proceder a la baja de dicho cargo, a partir del 01.05.2018;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N° 22.491.823 – Lic. en Historia, como DIRECTORA DE EDUCACIÓN, Cargo Político, a partir del 01.05.2018.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°308/18 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N°309/2018

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2018.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la creación de una Secretaría de Educación, la que se desempeñará con igual jerarquía y dependencia que la restantes Secretarías del Gabinete y la Dirección de Asuntos Municipales con dependencia de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y la transferencia de la Dirección de Juventud de la Secretaría de Cultura a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3879/2015-C.D. se procede a efectuar una reestructuración ad referéndum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or.3879/2015-C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación, con aplicación a partir del 01.05.2018:

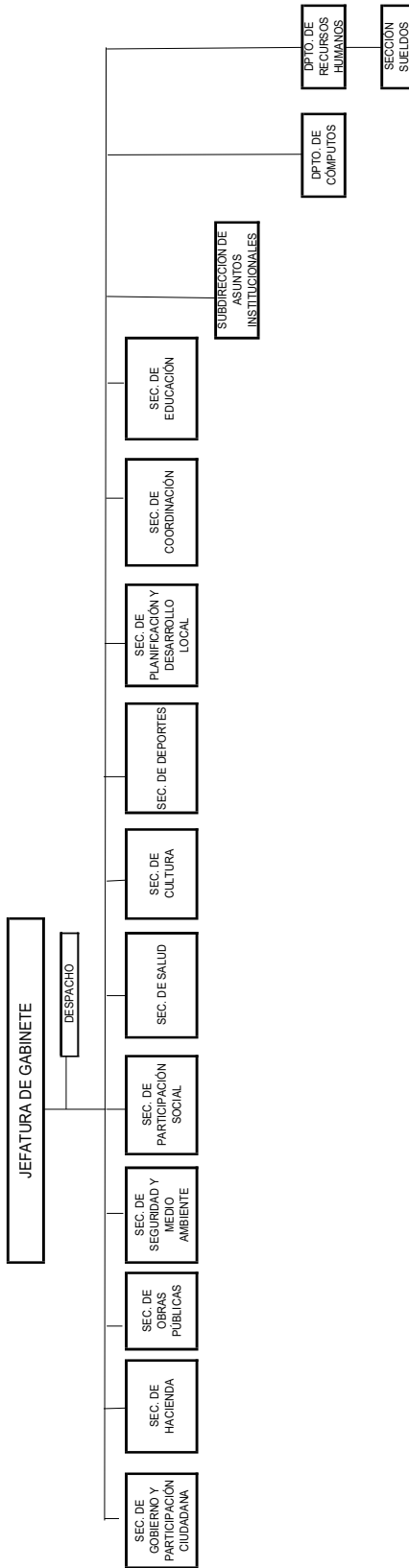
1. Créase la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
2. Suprímase la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
3. Créase la DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
4. Transfírase la dependencia de la DIRECCIÓN DE JUVENTUD a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

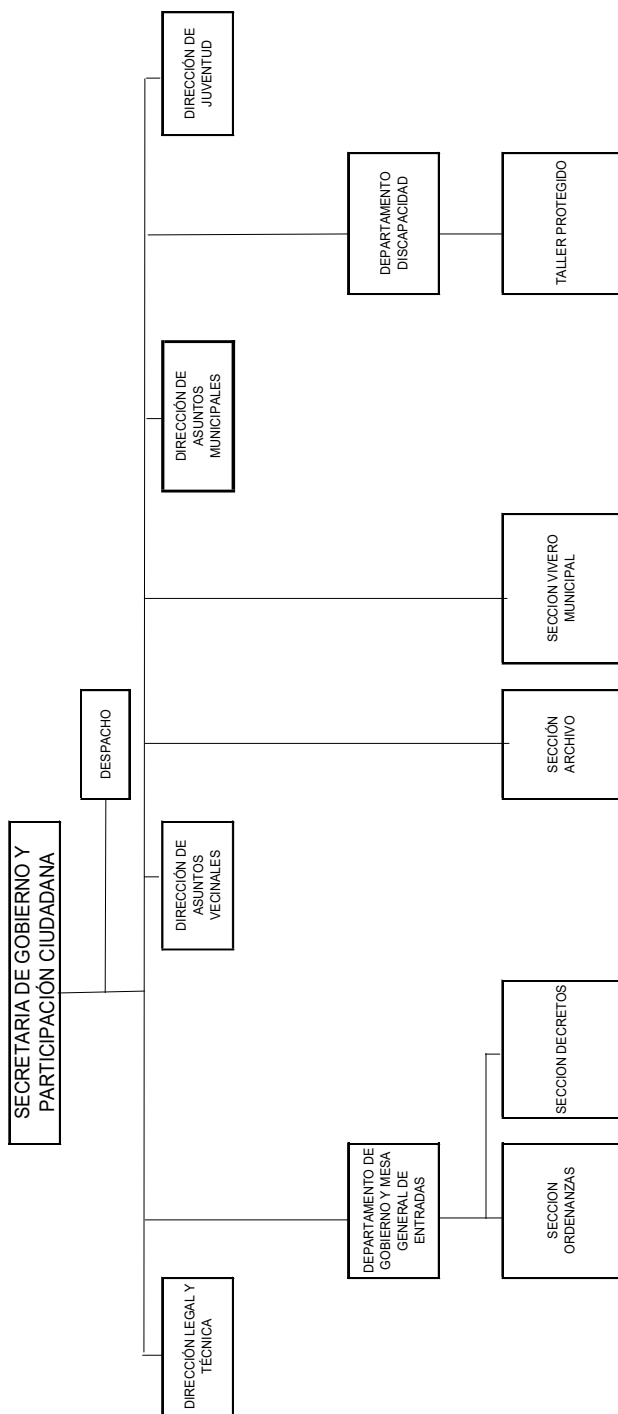
Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos, se incorporan como Anexo I, II, III y IV al presente Decreto.

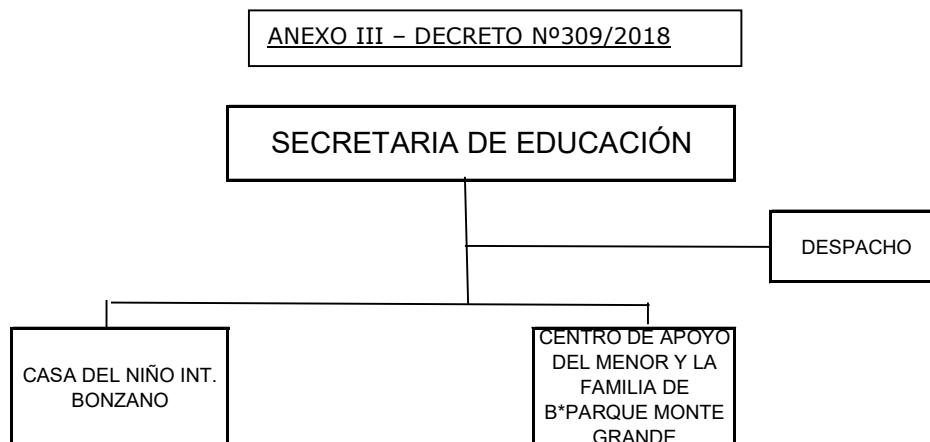
Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda







ANEXO IV – DECRETO Nº309/2018



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 310/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La vacante existente en el cargo de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco es necesaria la cobertura de la titularidad de dicha Secretaría;
 Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de la misma;
 Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DESÍGNASE a la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela- D.N.I. N* 22.491.823 – Lic. en Historia, como SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Cargo Político, a partir del 01.05.2018.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 311/2018 – NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 312/2018

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.04.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4102/2018-C.D., por la que se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N°Or.3611/2013-C.D.- Incentivo Estudiantil.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 313/2018

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.04.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4103/2018-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a la sra. Adriana del Valle Roldán.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 314/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 603/17 de fecha 04.08.2017 se designara al Sr. CAMANDONE BECIL, Luciano Alejandro - D.N.I. N° 28.419.621, como SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTOS DE GOBIERNO - Cargo Político; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, por lo que se debe proceder a la baja de dicho cargo, a partir del 01.05.2018;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. CAMANDONE BECIL, Luciano Alejandro - D.N.I. N° 28.419.621, como SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTOS DE GOBIERNO - Cargo Político, a partir del 01.05.2018.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 315/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará dicho cargo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. MARI, Hermes Adrián - D.N.I. N° 17.456.686, como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.05.2.018.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 316/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2.018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 315/18 de fecha 27.04.2018 se designara al Sr. MARI, Hermes Adrián - D.N.I. N° 17.456.686, como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.05.2.018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 01.05.2018, y hasta la finalización de su cargo;

Que la Ordenanza N° 3930/2016 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 602/2016 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 31*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos y/o de Representación Política: Cuando el personal sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función y/o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el tiempo que dure el mandato o desempeño de funciones en el cargo, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales en un plazo no mayor a quince (15) días desde la fecha en que cesa en la función sin estabilidad estatutaria";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE Licencia No Remunerada por Cargo Político al Sr. MARI, Hermes Adrián - D.N.I. N° 17.456.686 - Cat. 8 - Leg. N° 495- Agrupamiento Personal Técnico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 01.05.2018, y mientras permanezca en el cargo designado, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 3930/2016 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 31, inc a. y su Decreto Reglamentario N° 602/2016.

Art.2*)- EFFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 317/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1266/15 de fecha 12.12.2015 se designara al Sr. FAVOT LUCONI, Alejandro José- D.N.I. N° 32.861.577, como DIRECTOR DE LA JUVENTUD, Cargo Político; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, por lo que se debe proceder a la baja de dicho cargo, a partir del 01.05.2018;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FAVOT LUCONI, Alejandro José- D.N.I. N° 32.861.577, como DIRECTOR DE LA JUVENTUD, Cargo Político, a partir del 01.05.2018.

Art.2*)- EXPRESÉSE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 318/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR DE JUVENTUD, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará dicho cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. VILLAFÑE, Lautaro - D.N.I. N* 39.323.740, como DIRECTOR DE JUVENTUD, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a partir del 01.05.2.018.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*319/18

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará dicho cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Sr. FAVOT LUCONI, Alejandro José- D.N.I. N* 32.861.577, como DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES, Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a partir del 01.05.2.018.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 320/2018

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 273/16 de fecha 01.04.2016, y modificatorio, mediante el cual se designa los integrantes de la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto reemplazar al representante del Departamento Ejecutivo Municipal en la Junta Electoral Municipal, designando al Sr. PRADO, Rafael Alejandro – DNI Nº 32.861.617, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de conformar la Junta Electoral Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CONFÓRMESE la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales, al amparo de la Ord. N* Or.2964/2008-C.D., con los siguientes representantes:

1	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	SR. PRADO, RAFAEL ALEJANDRO	DNI N* 32.861.617
2	CONCEJAL	SR. AFARA, EMILIANO OSCAR	DNI N* 26.196.685
3	CONCEJAL	SR. CRAVERO, DANILO DIEGO	DNI N* 22.880.687

Art.2º)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.-

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: abril 2018

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 25.001.250,05	44,82
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 859.916,39	1,54
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 113.316,25	0,20
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 19.649.190,90	35,22
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 3.005.932,83	5,38
E	1- USO DEL CREDITO	1 De instituciones Bancarias	\$ -	0,00
		2 De Otras Instituciones	\$ -	0,00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0,00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0,00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1.170,75	0,00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Otras Ejercicios Anteriores	\$ -	0,00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0,00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 48.628.777,17	87,17
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0,00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 6.198.606,87	11,11
		4 Otras Causas	\$ 952.895,91	1,72
TOTAL ANEXO 3			\$ 7.158.502,59	12,83
TOTAL GENERAL			\$ 55.787.279,75	100,00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 55.645.727,27
Sumas Iguales \$ 111.433.007,02

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	ARTICULO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 24.134.107,36	48,48
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 1.673.973,09	3,36
		03 SERVICIOS	\$ 11.552.269,26	23,20
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14.513,09	0,03
N	3- TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 2.595.458,42	5,21
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0,00
E	1- INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 23.543,91	0,05
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1.056.424,66	2,12
X	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 899.612,21	1,81
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 41.949.902,00	84,28
O	1- CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0,00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 6.475.987,19	13,01
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 1.359.448,21	2,73
TOTAL ANEXO 3			\$ 7.855.435,40	15,74
TOTAL GENERAL			\$ 49.785.337,40	100,00

Disponibilidades al 27/04/2018..... \$ 61.647.669,62
Sumas Iguales \$ 111.433.007,02



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 31 DE MAYO DE 2018